

**RESOLUCIÓN No. 1119**

( Junio 10)

**"POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con NIT 810.002.609-2"**

*El director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de La Fuente Lleras- ICBF, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 con sus modificatorias, proferida por la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente la creación y funcionamiento de las Instituciones del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y que las mismas le confieren competencia Legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculadas al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que por expreso mandato de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las instituciones que integran el Sistema en su organización y funcionamiento deben dar cumplimiento estricto a las normas que regulan el servicio público de bienestar familiar.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con NIT 810.002.609-2** es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y derecho privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 7728 del 31 de Julio de 1981 y se encuentra vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por tanto sujeta a normas y lineamientos expedidos por el ICBF.

Que la señora **GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS**, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, mediante comunicación escrita radicada ante la entidad el 09 de junio de 2022 (Rad. 202237400000090122) presentó al ICBF solicitud de inscripción del nuevo representante legal, conforme a lo estipulado en los artículos 13 y 14 numeral 10 de los Estatutos Vigentes y aportando los documentos requeridos para dicho trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución No. 3435 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF, estos son:

- I) Acta de Junta Directiva No. 374 de fecha 26 de mayo de 2022.
- II) Documentos donde consta la aceptación del cargo.
- III) Copia del documento de identidad de la nueva representante legal.
- IV) Certificados de consulta de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la persona elegida.

Que, una vez verificados los documentos aportados por la Asociación, la Dirección Regional procede a la inscripción de la nueva representante legal, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, el director del ICBF Regional Caldas

**RESUELVE:**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

**RESOLUCIÓN No. 1119**

( Junio 10)

**"POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con NIT 810.002.609-2"**

**PRIMERO:** INSCRIBIR como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con NIT 810.002.609-2, a la señora ALEXANDRA ALZATE OROZCO, identificada con la cedula de ciudadanía No.30.396.729 expedida en Manizales, Caldas, según lo expuesto en la parte motiva,

**SEGUNDO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con NIT 810.002.609-2, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes, a la misma.

**TERCERO:** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los diez (10) días del mes de junio de 2022

  
**LUIS EDUARDO GESPEDES DE LOS RIOS**  
Director Regional ICBF Caldas

Revisó y aprobó:

Paula Andrea Torres Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico 

37200

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Manizales - Caldas, el día 13 de Junio 2022, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora **ALEXANDRA ALZATE OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.396.729** de Manizales (Caldas), en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, con el fin de notificarle de manera personal del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 1119 del 10 DE JUNIO DE 2022**, expedida por la Dirección Regional Caldas del **ICBF "POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con NIT 810.002.609-2"**

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la citada resolución, en un folio (1) folio, informándole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, ante el funcionario (a) que dictó la decisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si  No

Notificada,

Notificador,

Alexandra Alzate O. 30.396.729 C.C.  
**ALEXANDRA ALZATE OROZCO**  
C.C. 30.396.729 de Manizales - Caldas

Paula  
**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico

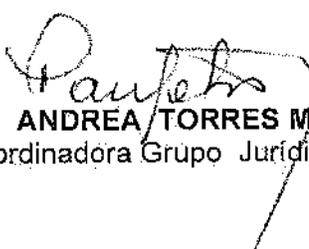
37200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día **lunes 13 de junio de 2022**, en forma personal, se notificó a la Señora **Alexandra Alzate Orozco**, en su calidad de Representante Legal de la **Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Angelitos**, el contenido de la Resolución No. 1119 del **10 de junio de 2022**, expedida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas "**POR LA CUAL SE HACE INSCRIPCIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN...**". La notificada renunció a términos, según consta en el acta de de notificación personal.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día, **14 de junio de 2022**, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Manizales, 14 de junio de 2022



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico